# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado d las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por la proveedores.	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



### BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 028-2021-UNHEVAL

PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICIÓN DE KITS DE EQUIPOS MÉDICOS DE LABORATORIO O DE CAMPO O PRODUCTOS RELACIONADOS EN LA OPTIMIZACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA UNHEVAL, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE LA EAP DE ODONTOLOGÍA PABELLÓN VII Y XI, CAMPUS UNIVERSITARIO Y LA OFICINA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CEPREVAL DE LA UNHEVAL.

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

### **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Universidad Nacional Hermilio Valdizán

#### ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 028-2021-UNHEVAL - PRIMERA CONVOCATORIA

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

#### Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

### SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN HUANUCO

RUC Nº : 20172383531

Domicilio legal : Av. Universitaria Nro. 601-607 Distrito de Pillco Marca

Teléfono: : -

Correo electrónico: : logísticaprocesos@unheval.edu.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE KITS DE EQUIPOS MÉDICOS DE LABORATORIO O DE CAMPO O PRODUCTOS RELACIONADOS EN LA OPTIMIZACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA UNHEVAL, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE LA EAP DE ODONTOLOGÍA PABELLÓN VII Y XI, CAMPUS UNIVERSITARIO Y LA OFICINA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CEPREVAL DE LA UNHEVAL.

	DESCRIPCION	CANTIDAD
	Simulador Odontológico para la clínica odontológica	1
	Simulador Odontológico para la especialidad de endodoncia	1
PAQUETE	Simulador Odontológico para la especialidad de odontopediatria	1
	Simulador Odontológico para la especialidad de rehabilitación oral	1
	Revelador de placas de fosforo	2

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 de fecha 28 de setiembre del 2021

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo

establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA
	Simulador Odontológico para la clínica odontológica	50 días
PAQUETE	Simulador Odontológico para la especialidad de endodoncia	50 días
	Simulador Odontológico para la especialidad de odontopediatria	50 días
	Simulador Odontológico para la especialidad de rehabilitación oral	50 días
	Revelador de placas de fosforo	25 días

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Banco de la Nación, Cuenta N° 481-051-355.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31084 de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 31085 de Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 30225, de Contrataciones del Estado; modificados por los D.L N°1444 y D.L N°1341.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225.
- Directiva N° 001-2019 OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de Interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225"
- Ley N°27444, del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la

#### ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 028-2021-UNHEVAL – PRIMERA CONVOCATORIA

tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225

- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE
- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial. Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo  $N^\circ$  6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, vigente a la fecha de Presentación de Propuestas y extendido por DIGEMID.
- i) Los postores deben presentar el Anexo 11, Hoja de presentación del bien a ofertar, indicando la marca, origen y otros. Asimismo adjuntará documentación técnica complementaria adicional como brochure, folletos, catálogos, documentos técnicos, instructivos, hojas técnicas del fabricante y/o carta de fabricante, el cual debe presentarse en idioma castellano o con la respectiva traducción.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.
- j) Copia de la Constancia de registro del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo

#### **Importante**

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Unidad de Abastecimiento sitio en Av. Universitaria N°601 – 607 Cayhuayna – Distrito de Pillco Marca – Huánuco – Huánuco, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Sub Unidad de Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y de la E.P de Odontología emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Dirección General de Administración y/o por mesa de partes virtual - correo tramitedocumentario@unheval.edu.pe, sito en la Av. Universitaria Nº 601 – 607 Cayhuayna, Distrito Pillco Marca, Provincia y Departamento de Huánuco, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



5

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CUI 2438935: "ADQUISICIÓN DE KITS DE EQUIPOS MÉDICOS DE LABORATORIO O DE CAMPO O PRODUCTOS RELACIONADOS; EN EL(LA) OPTIMIZACION DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" - ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE ODONTOLOGÍA PABELLÓN VII Y XI, CAMPUS UNIVERSITARIO Y LA OFICINA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CEPREVAL DE LA UNHEVAL ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO

RUC № : 20172383531

Domicilio legal : Av. Universitaria No. 601-607

Teléfono: : 062 – 513360 anexo: 239

Correo electrónico: : logistica@ unheval.edu.pe



#### 2. FINALIDAD PUBLICA

Prestar un servicio de calidad y potenciar la educación de la población universitaria de la Escuela Profesional de odontología, ya que, con la reposición de equipamiento y mobiliario, tendrán una mayor calidad en las aulas.

#### 3. ANTECEDENTES

Este proyecto es necesario para el desarrollo educativo y competitivo de la población universitaria. Las premisas principales para una buena educación, son las instalaciones e equipamiento adecuado.

La educación contribuye al desarrollo del individuo desde muy pequeño, formando a un hombre para una sociedad integra.

Estos equipamientos tienen una importancia relevante, porque aquí se realizarán clases teóricas prácticas e investigación, así mismo serán de ayuda para la realización de tesis, post grado, entre otros.







#### 4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

#### Objetivo General:

Potenciar la educación de la población universitaria de la carrera profesional de Odontología, logrando ampliar la oferta educativa, ya que con la adquisición de equipamiento se tendrán una calidad educativa en los laboratorios, aulas las cuales servirán para la enseñanza teórica y práctica.

#### Objetivos Específicos:

- Promover e incrementar el desarrollo educativo y competitivo.
- Impulsar el desarrollo de la investigación académica, básica y aplicada.
- Mejorar el desarrollo de las condiciones básicas que exige la SUNEDU específicamente en equipamiento de laboratorios.
- Optimizar la formación académica y de investigación formativa.
- Generar un polo de desarrollo educativo basado en actividades que necesariamente se van a realizar.

#### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### 5.1. Descripción y cantidad de los bienes

ITEM PAQUETE N° 1 SIMULADOR DENTAL PARA LA CLINICA		
	ODONTOLOGICA	
Νo	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	SIMULADOR DENTAL PARA LA CLINICA ODONTOLOGICA	01

#### 5.2. Características técnicas

N°	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS
		SUB ITEM 1.1: CABEZA DE SIMULADOR PARA ADAPTACION A UNIDAD DENTAL (13 UNIDADES)  Simulador Funcional y Económico de Medio Grado. Para uso con articuladores tipo HM, FE, D y DP.
	SIMULADOR DENTAL	<ul> <li>Para estudiantes principiantes e intermedios.</li> </ul>
1	PARA LA CLINICA ODONTOLOGICA	<ul> <li>Es posible capacitación con Arco Facial.</li> <li>Fácil de usar sistema de intercambio magnético.</li> <li>Posibilidad de adaptación futura a mesas o estaciones de simulación completa.</li> </ul>
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		SUB ITEM 1.2: UNIDAD DE MONTAJE DE SILLÓN 2 (13 UNIDADES)  Diseñado para montarse en la mayoría de los sillones dentales  Fácil y rápido ajuste de la cabeza al sillón dental











- 3 cinturones de la Unidad de Montaje para Sillón que aseguran la fijación de la Cabeza al sillón dental
- Incluye cojín protector para colocar de base en el sillón dental

#### SUB ITEM 1.3: ARTICULADOR PARA CABEZA DE SIMULADOR (13 UNIDADES)

- Articulador básico. Ofrece múltiples movimientos similares a la ATM (solo si se usa con maxilares articulados tipo FEM)
- Para estudiantes avanzados preclínicos
- Es posible la capacitación de inclinación de cara
- Fácil de usar sistema de cambio de magnetos

Método de Capacitación:

Articulador con funciones de movimientos mandibulares, arco facial.

#### SUB ITEM 1.4: MASCARA MEDIA PARA CABEZA DE SIMULADOR (13 UNIDADES)

- Permita la posibilidad de drenaje externo.
- El tubo y el conector macho permiten el drenaje del agua.
- Para uso en prácticas con maxilares de pacientes adultos.

#### SUB ITEM 1.5: MASCARA PEQUEÑA PARA CABEZA DE SIMULADOR (13 UNIDADES)

- Permita la posibilidad de drenaje externo.
- El tubo y el conector macho permiten el drenaje del agua.
- Para uso en prácticas con maxilares para odontopediatría.

### SUB ITEM 1.6: JUEGO DE MAXILARES PARA ODONTOLOGIA PROTESICA (13 UNIDADES)

- Modelo de capacitación comprensivo básico Modelo estándar 32 piezas de 1 capa.
- Encía reemplazable tipo blanda rosada, de uretano resilente que permita toma de impresión de silicona y alginato.
- Permite una amplia gama de capacitación: Operatoria, Carielogía, Biomateriales, Prótesis Fija, PPR, Preparaciones de Pilares, Fabricación de Copas de Ripol.
- Preparación y ajuste de provisionales, Preparación de Cavidades, Retracción Gingival, Preparación y ajuste de Prótesis Definitiva.
- Dientes fijados con tornillos para evitar giro de dientes.
- Posibilidad de intercambiar dientes de 1 ó 2 capas.

#### SUB ITEM 1.7: JUEGO DE MAXILARES PARA ENDODONCIA (13 unidades)

- Maxilar con alveolos o cavidades vacías (06) para adaptación de dientes para tratamientos de conductos.
- Se pueden aplicar los dientes de modelo del conducto radicular o los dientes humanos naturales para realizar la capacitación Endodoncia utilizando un localizador electrónico.
- Utilizando pasta conductora eléctrica, es posible medir la extensión del Conducto Radicular del ápice por la lima, ensanchador y localizador de ápice electrónico.

#### SUB ITEM 1.8: DIENTE PARA ENDODONCIA (RADIOPACOS) (80 unidades)

Diente de forma de raíz natural con cavidad pulpar anatómica





55



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



- Disponibilidad de imagen de rayos X
- Diferencia en sensación de corte entre el esmalte y el material de dentina similar a los dientes naturales
- La medición eléctrica del conducto radicular puede ser hecha cuando se combina con el modelo maxilar que se muestra enseguida
- Disponibilidad de dientes a seleccionar: 11, 24, 26, 33, 36, 44.

#### SUB ITEM 1.9: JUEGO DE MAXILARES PEDIATRICO (13 unidades)

- Modelo de Maxilar Pediátrico representando una dentición de 6 años de edad.
- Modelo de tipo de encía blanda de silicona.
- Dentición mixta con dientes primarios y dientes permanentes (los dientes permanentes son #16, #26, #36, #46).
- Adecuados para pilar y preparación de cavidad.
- Dientes fijados con tornillos para evitar giro de dientes.

#### SUB ITEM 1.10: MAXILAR DE ANESTESIOLOGIA (01 unidad)

- 11 puntos de contacto sensores anestésicos, 7 en el maxilar superior y 4 en el maxilar inferior
- Señal de audio con batería y señal luminosa indican cuando se logran la posición correcta y ángulo de inyección. La señal de audio puede apagarse para efectos de probar y de evaluación.
- Cable eléctrico de 1m que conecta al modelo y unidad de indicador
- La unidad de indicador usa 2 baterías AAA (baterías no incluidas)
- Opcionales encías superiores e inferiores color rosa claro (incluidas) permiten la vista de la inyección, haciéndola ideal para estudiantes principiantes
- Fácil sujetamiento a la Cabeza NISSIN permitiendo una experiencia más realista de capacitación
- Viene con 32 dientes removibles anatómicamente conformados
- 5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

No corresponde.

5.4. Impacto ambiental

No corresponde.

5.5. Condiciones de operación

No corresponde.

5.6. Embalaje y rotulado

El embalaje deberá conservar la naturaleza del bien a adquirir, a fin de que el bien pueda llegar al área usuaria en condiciones óptimas para su funcionamiento y no demorar por inconvenientes en el proceso de dar la conformidad. Deberá contener el rotulado









correspondiente.

#### 5.7. Modalidad de ejecución

Suma alzada

#### 5.8. Transporte

El proveedor deberá velar por el transporte del servicio para la adquisición del bien y hacer llegar al destino que es el laboratorio de la escuela de odontología - UNHEVAL.

#### 5.9. Seguros

proveedor deberá velar por los seguros del servicio para la adquisición del bien.

#### 5.10. Garantía comercial

Un (1) año, en dicho tiempo el proveedor ganador deberá efectuar mantenimientos preventivos semestrales.

**ALCANCE DE LA GARANTÍA:** Pudiendo ser contra defectos de fabricación, por mal funcionamiento derivados de desperfectos no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

#### 5.11. Disponibilidad de servicios y repuestos

El proveedor deberá asegurar el suministro de servicios y repuestos del bien adquirido en base a la vida útil del equipo.

#### 5.12. Prestaciones accesorias a la prestación principal

#### 5.12.1. Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo se llevará a cabo semestralmente durante el período de garantía, para lo cual el área usuaria debe requerirla.

#### 5.12.2. Soporte técnico

El soporte técnico que el proveedor ofrece deberá atender como mínimo una (01) vez cada semestre, dependiendo del funcionamiento del equipo.

#### 5.12.3. Capacitación y / entrenamiento

El proveedor deberá brindar una capacitación luego de la recepción e instalación del equipo, para los docentes de las asignaturas a utilizar el bien (mínimo 04 docentes) en su operatividad y correcto manejo, por el lapso de 20 (veinte) horas académicas como mínimo, la cual deberá llevarse a cabo de manera presencial o virtual, previa coordinación con el área usuaria y respetando las condiciones de salubridad adecuadas.

#### 5.13. Lugar y plazo de ejecución de la prestación









Los bienes deberán ser entregados en la Sub Unidad de Almacén ubicado en la sede central de la, Av. Universitaria, Pillco Marca 601, para ser instalado en el Laboratorio indicado por el área usuaria. El plazo de entrega será de 50 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o entrega de la Orden de Compra.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: Tiempo de reposición en días calendarios del bien siempre y cuando exista algún defecto de fábrica, la misma que deberá ser evaluada por parte del área usuaria y por parte del proveedor, que en caso de presentarse será de un máximo de 50 días luego de coordinar ambas partes.

#### 6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

#### 6.1. Requisitos del proveedor

El proveedor deberá contar con un profesional certificado por el fabricante la instalación, manejo, cuidado y operatividad del bien a adquirir.

#### 6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

El proveedor deberá brindar una capacitación luego de la recepción e instalación del equipo, para los docentes de las asignaturas a utilizar el bien (mínimo 04 docentes) en su operatividad y correcto manejo, por el lapso de 20 (veinte) horas académicas como mínimo, la cual deberá llevarse a cabo de manera presencial o virtual, previa coordinación con el área usuaria y respetando las condiciones de salubridad adecuadas.

#### 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

No corresponde.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.

#### 7.2. Subcontratación

No corresponde.

#### 7.33. Confidencialidad

Deberá existir confiabilidad total por la seguridad de la información del bien a adquirir.

#### 7.4. Medidas de control durante la ejecución contractual

- El proveedor del bien adquirido deberá coordinar con el área usuaria, almacén y adquisiciones para realizar las actividades referentes al bien adquirido.
  - El área responsable de las medidas de control se realizará a través de la escuela













profesional de Odontologia y con la UEI.

El responsable del área usuaria brindará la conformidad después de que el proveedor haya entregado el bien adquirido, instalado, acondicionado, operativo, en funcionamiento y capacitado al personal.

#### 7.5. Conformidad de los bienes

#### 7.5.1. Área que decepcionara y brindara la conformidad

El responsable del área usuaria brindará la conformidad después de que el proveedor haya entregado el bien adquirido, instalado, acondicionado, operativo, en funcionamiento y capacitado al personal.

#### 7.5.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

La prueba de conformidad se realizará en cumplimento a las especificaciones técnicas del bien.

#### 7.5.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

El proveedor deberá realizar las pruebas de funcionamiento del bien adquirido, en presencia del área usuaria.

#### 7.6. Forma de pago

El pago se efectuará luego de cumplir con la entrega del bien, verificación, puesta en marcha del equipo, capacitación y conformidad respectiva de parte del responsable del área usuaria, el cual corresponde a la prestación principal.

#### 7.7. Formula de reajuste

No corresponde.

#### 7.8. Otras penalidades aplicables

La penalidad por retraso de entrega del bien, será hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente u orden de servicio.

#### 7.9. Responsabilidad por vicios ocultos

De acuerdo con lo indicado en el Art° 40 de la Ley de Contrataciones "El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados" por un plazo no menor de (01) año contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.











#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CUI 2438935: "ADQUISICIÓN DE KITS DE EQUIPOS MÉDICOS DE LABORATORIO O DE CAMPO O PRODUCTOS RELACIONADOS; EN EL(LA) OPTIMIZACION DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" - ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE ODONTOLOGÍA PABELLÓN VII Y XI, CAMPUS UNIVERSITARIO Y LA OFICINA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CEPREVAL DE LA UNHEVAL ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO

RUC Nº : 20172383531

Domicilio legal : Av. Universitaria No. 601-607

Teléfono: : 062 – 513360 anexo: 239

Correo electrónico: : logistica@ unheval.edu.pe

#### 2. FINALIDAD PUBLICA

Prestar un servicio de calidad y potenciar la educación de la población universitaria de la Escuela Profesional de odontología, ya que, con la reposición de equipamiento y mobiliario, tendrán una mayor calidad en las aulas.

#### 3. ANTECEDENTES

Este proyecto es necesario para el desarrollo educativo y competitivo de la población universitaria. Las premisas principales para una buena educación, son las instalaciones e equipamiento adecuado.

La educación contribuye al desarrollo del individuo desde muy pequeño, formando a un hombre para una sociedad integra.

Estos equipamientos tienen una importancia relevante, porque aquí se realizarán clases teóricas prácticas e investigación, así mismo serán de ayuda para la realización de tesis, post grado, entre otros.





70



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### Objetivo General:

Potenciar la educación de la población universitaria de la carrera profesional de Odontología, logrando ampliar la oferta educativa, ya que con la adquisición de equipamiento se tendrán una calidad educativa en los laboratorios, aulas las cuales servirán para la enseñanza teórica y práctica.

#### Objetivos Específicos:

- Promover e incrementar el desarrollo educativo y competitivo.
- Impulsar el desarrollo de la investigación académica, básica y aplicada.
- Mejorar el desarrollo de las condiciones básicas que exige la SUNEDU específicamente en equipamiento de laboratorios.
- Optimizar la formación académica y de investigación formativa.
- Generar un polo de desarrollo educativo basado en actividades que necesariamente se van a realizar.

#### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### 5.1. Descripción y cantidad de los bienes

ITEM PAQUETE N° 1 SIMULADOR DENTAL PARA LA ESPECIALIDAD DE		
	ENDODONCIA	
Nō	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	SIMULADOR DENTAL PARA LA ESPECIALIDAD DE ENDODONCIA	01

#### 5.2. Características técnicas

	N°	ITEM	CARACTERÍSTICAS
O VALOIZ	1	SIMULADOR DENTAL PARA LA ESPECIALIDAD DE ENDODONCIA	SUB ITEM 1.1: CABEZA DE SIMULADOR PARA ADAPTACION A UNIDAD DENTAL (03 Unidades)  Simulador Funcional y Económico de Medio Grado. Para uso con articuladores tipo HM, FE, D y DP. Para estudiantes principiantes e intermedios. Es posible capacitación con Arco Facial. Fácil de usar sistema de intercambio magnético. Posibilidad de adaptación futura a mesas o estaciones de simulación completa.
/			SUB ITEM 1.2: UNIDAD DE MONTAJE DE SILLÓN 2 (03 unidades)  Diseñado para montarse en la mayoría de los sillones dentales  Fáril y rápido ajusto de la cabeza al sillón dental









- 3 cinturones de la Unidad de Montaje para Sillón que aseguran la fijación de la Cabeza al sillón dental
- Incluye cojín protector para colocar de base en el sillón dental

#### SUB ITEM 1.3: ARTICULADOR PARA CABEZA DE SIMULADOR (03 unidades)

- Articulador básico. Ofrece múltiples movimientos similares a la ATM (solo si se usa con maxilares articulados tipo FEM)
- Para estudiantes avanzados preclínicos
- Es posible la capacitación de inclinación de cara
- Fácil de usar sistema de cambio de magnetos

Método de Capacitación:

Articulador con funciones de movimientos mandibulares, arco facial.

#### SUB ITEM 1.4: MASCARA MEDIA PARA CABEZA DE SIMULADOR (03 unidades)

- Permita la posibilidad de drenaje externo.
- El tubo y el conector macho permiten el drenaje del agua.
- Para uso en prácticas con maxilares de pacientes adultos.

#### SUB ITEM 1.5: MASCARA PEQUEÑA PARA CABEZA DE SIMULADOR (03 unidades)

- Permita la posibilidad de drenaje externo.
- El tubo y el conector macho permiten el drenaje del agua.
- Para uso en prácticas con maxilares para odontopediatría.

#### SUB ITEM 1.6: JUEGO DE MAXILARES PARA ENDODONCIA (09 unidades)

- Maxilar con alveolos o cavidades vacías (06) para adaptación de dientes para tratamientos de conductos.
- Se pueden aplicar los dientes de modelo del conducto radicular o los dientes humanos naturales para realizar la capacitación Endodoncia utilizando un localizador electrónico.
- Utilizando pasta conductora eléctrica, es posible medir la extensión del Conducto Radicular del ápice por la lima, ensanchador y localizador de ápice electrónico.

#### SUB ITEM 1.7: DIENTE PARA ENDODONCIA (RADIOPACOS) (24 unidades)

- Diente de forma de raíz natural con cavidad pulpar anatómica
- Disponibilidad de imagen de rayos X
- Diferencia en sensación de corte entre el esmalte y el material de dentina similar a los dientes naturales
- La medición eléctrica del conducto radicular puede ser hecha cuando se combina con el modelo maxilar que se muestra enseguida
- Disponibilidad de dientes a seleccionar: 11, 24, 26, 33, 36, 44.



5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.







No corresponde.

#### 5.4. Impacto ambiental

No corresponde.

#### 5.5. Condiciones de operación

No corresponde.

#### 5.6. Embalaje y rotulado

El embalaje deberá conservar la naturaleza del bien a adquirir, a fin de que el bien pueda llegar al área usuaria en condiciones óptimas para su funcionamiento y no demorar por inconvenientes en el proceso de dar la conformidad. Deberá contener el rotulado correspondiente.

#### 5.7. Modalidad de ejecución

Suma alzada

#### 5.8. Transporte

El proveedor deberá velar por el transporte del servicio para la adquisición del bien y hacer llegar al destino que es el laboratorio de la escuela de odontología - UNHEVAL.

#### 5.9. Seguros

proveedor deberá velar por los seguros del servicio para la adquisición del bien.

#### 5.10. Garantía comercial

Un (1) año, en dicho tiempo el proveedor ganador deberá efectuar mantenimientos preventivos semestrales.

**ALCANCE DE LA GARANTÍA:** Pudiendo ser contra defectos de fabricación, por mal funcionamiento derivados de desperfectos no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

#### 5.11. Disponibilidad de servicios y repuestos

El proveedor deberá asegurar el suministro de servicios y repuestos del bien adquirido en base a la vida útil del equipo.



#### 5.12. Prestaciones accesorias a la prestación principal

#### 5.12.1. Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo se llevará a cabo semestralmente durante el período de garantía.

#### 5.12.2. Soporte técnico

El soporte técnico que el proveedor ofrece deberá atender como mínimo una (01) vez cada semestre, dependiendo del funcionamiento del equipo.

67



### UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



#### 5.12.3. Capacitación y / entrenamiento

El proveedor deberá brindar una capacitación luego de la recepción e instalación del equipo, para los docentes de las asignaturas a utilizar el bien (mínimo 04 docentes) en su operatividad y correcto manejo, por el lapso de 20 (veinte) horas académicas como mínimo, la cual deberá llevarse a cabo de manera presencial o virtual, previa coordinación con el área usuaria y respetando las condiciones de salubridad adecuadas.

#### 5.13. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Los bienes deberán ser entregados en la Sub Unidad de Almacén ubicado en la sede central de la, Av. Universitaria, Pillco Marca 601, para ser instalado en el Laboratorio indicado por el área usuaria. El plazo de entrega será de 50 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o entrega de la Orden de Compra.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: Tiempo de reposición en días calendarios del bien siempre y cuando exista algún defecto de fábrica, la misma que deberá ser evaluada por parte del área usuaria y por parte del proveedor, que en caso de presentarse será de un máximo de 50 días luego de coordinar ambas partes.

#### 6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

#### 6.1. Requisitos del proveedor

El proveedor deberá contar con un profesional certificado por el fabricante la instalación, manejo, cuidado y operatividad del bien a adquirir.

#### 6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

El proveedor deberá brindar una capacitación luego de la recepción e instalación del equipo, para los docentes de las asignaturas a utilizar el bien (mínimo 04 docentes) en su operatividad y correcto manejo, por el lapso de 20 (veinte) horas académicas como mínimo, la cual deberá llevarse a cabo de manera presencial o virtual, previa coordinación con el área usuaria y respetando las condiciones de salubridad adecuadas.



#### 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 7.1. Otras obligaciones

**7.1.1. Otras obligaciones del contratista** No corresponde.











No corresponde.

#### 7.2. Subcontratación

No corresponde.

#### 7.3. Confidencialidad

Deberá existir confiabilidad total por la seguridad de la información del bien a adquirir.

#### 7.4. Medidas de control durante la ejecución contractual

- El proveedor del bien adquirido deberá coordinar con el área usuaria, almacén y adquisiciones para realizar las actividades referentes al bien adquirido.
- El área responsable de las medidas de control se realizará a través de la escuela profesional de Odontologia y con la UEI.

El responsable del área usuaria brindará la conformidad después de que el proveedor haya entregado el bien adquirido, instalado, acondicionado, operativo, en funcionamiento y capacitado al personal.

#### 7.5. Conformidad de los bienes

#### 7.5.1. Área que decepcionara y brindara la conformidad

El responsable del área usuaria brindará la conformidad después de que el proveedor haya entregado el bien adquirido, instalado, acondicionado, operativo, en funcionamiento y capacitado al personal.

#### 7.5.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

La prueba de conformidad se realizará en cumplimento a las especificaciones técnicas del bien.

#### 7.5.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

El proveedor deberá realizar las pruebas de funcionamiento del bien adquirido, en presencia del área usuaria.

#### 7.6. Forma de pago

El pago se efectuará luego de cumplir con la entrega del bien, verificación, puesta en marcha del equipo, capacitación y conformidad respectiva de parte del responsable del área usuaria, el cual corresponde a la prestación principal.

#### 7.7. Formula de reajuste

No corresponde.

#### 7.8. Otras penalidades aplicables

La penalidad por retraso de entrega del bien, será hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente u orden de servicio.









#### 7.9. Responsabilidad por vicios ocultos

De acuerdo con lo indicado en el Art° 40 de la Ley de Contrataciones "El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados" por un plazo no menor de (01) año contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.







## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CUI 2438935: "ADQUISICIÓN DE KITS DE EQUIPOS MÉDICOS DE LABORATORIO O DE CAMPO O PRODUCTOS RELACIONADOS; EN EL(LA) OPTIMIZACION DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" - ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE ODONTOLOGÍA PABELLÓN VII Y XI, CAMPUS UNIVERSITARIO Y LA OFICINA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CEPREVAL DE LA UNHEVAL ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO

RUC Nº

: 20172383531

Domicilio legal

: Av. Universitaria No. 601-607

Teléfono:

: 062 - 513360 anexo: 239

Correo electrónico:

: logistica@ unheval.edu.pe



#### 2. FINALIDAD PUBLICA

Prestar un servicio de calidad y potenciar la educación de la población universitaria de la Escuela Profesional de odontología, ya que, con la reposición de equipamiento y mobiliario, tendrán una mayor calidad en las aulas.

## 3. ANTECEDENTES

Este proyecto es necesario para el desarrollo educativo y competitivo de la población universitaria. Las premisas principales para una buena educación, son las instalaciones e equipamiento adecuado.

La educación contribuye al desarrollo del individuo desde muy pequeño, formando a un hombre para una sociedad integra.



Estos equipamientos tienen una importancia relevante, porque aquí se realizarán clases teóricas prácticas e investigación, así mismo serán de ayuda para la realización de tesis, post grado, entre otros.







### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### Objetivo General:

Potenciar la educación de la población universitaria de la carrera profesional de Odontología, logrando ampliar la oferta educativa, ya que con la adquisición de equipamiento se tendrán una calidad educativa en los laboratorios, aulas las cuales servirán para la enseñanza teórica y práctica.

#### Objetivos Específicos:

- Promover e incrementar el desarrollo educativo y competitivo.
- Impulsar el desarrollo de la investigación académica, básica y aplicada.
- Mejorar el desarrollo de las condiciones básicas que exige la SUNEDU específicamente en equipamiento de laboratorios.
- Optimizar la formación académica y de investigación formativa.
- Generar un polo de desarrollo educativo basado en actividades que necesariamente se van a realizar.

### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### 5.1. Descripción y cantidad de los bienes

ITEM PAQUETE N° 1 SIMULADOR DENTAL PARA LA ESPECIALIDAD DE		
Nº	ODONTOPEDIATRIA  DESCRIPCION	CANTIDAD
1	SIMULADOR DENTAL PARA LA ESPECIALIDAD DE ODONTOPEDIATRIA	01

#### 5.2. Características técnicas

N°	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	
1	SIMULADOR DENTAL PARA LA ESPECIALIDAD DE ODONTOPEDIATRIA	SUB ITEM 1.1: CABEZA DE SIMULADOR PARA ADAPTACION A UNIDAD DENTAL (03 Unidades)  Simulador Funcional y Económico de Medio Grado. Para uso con articuladores tipo HM, FE, D y DP. Para estudiantes principiantes e intermedios. Es posible capacitación con Arco Facial. Fácil de usar sistema de intercambio magnético. Posibilidad de adaptación futura a mesas o estaciones de simulación completa.	
SUB ITEM 1.2: UNIDAD DE MONTAJE DE SILLÓN 2 (03 unida		SUB ITEM 1.2: UNIDAD DE MONTAJE DE SILLÓN 2 (03 unidades)	
		<ul> <li>Diseñado para montarse en la mayoría de los sillones dentales</li> </ul>	
		<ul> <li>Fácil y rápido ajuste de la cabeza al sillón dental</li> </ul>	



## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



- 3 cinturones de la Unidad de Montaje para Sillón que aseguran la fijación de la Cabeza al sillón dental
- Incluye cojín protector para colocar de base en el sillón dental

#### SUB ITEM 1.3: ARTICULADOR PARA CABEZA DE SIMULADOR (03 unidades)

- Articulador básico. Ofrece múltiples movimientos similares a la ATM (solo si se usa con maxilares articulados tipo FEM)
- · Para estudiantes avanzados preclínicos
- Es posible la capacitación de inclinación de cara
- Fácil de usar sistema de cambio de magnetos

Método de Capacitación:

Articulador con funciones de movimientos mandibulares, arco facial.

#### SUB ITEM 1.4: MASCARA MEDIA PARA CABEZA DE SIMULADOR (03 unidades)

- Permita la posibilidad de drenaje externo.
- El tubo y el conector macho permiten el drenaje del agua.
- Para uso en prácticas con maxilares de pacientes adultos.

#### SUB ITEM 1.5: MASCARA PEQUEÑA PARA CABEZA DE SIMULADOR (03 unidades)

- · Permita la posibilidad de drenaje externo.
- El tubo y el conector macho permiten el drenaje del agua.
- Para uso en prácticas con maxilares para odontopediatría.

#### SUB ITEM 1.6: JUEGO DE MAXILARES PEDIATRICO (09 unidades)

- Modelo de Maxilar Pediátrico representando una dentición de 6 años de edad.
- Modelo de tipo de encía blanda de silicona.
- Dentición mixta con dientes primarios y dientes permanentes (los dientes permanentes son #16, #26, #36, #46).
- Adecuados para pilar y preparación de cavidad.
- Dientes fijados con tornillos para evitar giro de dientes.



5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

No corresponde.

5.4. Impacto ambiental

No corresponde.

5.5. Condiciones de operación

No corresponde.

5.6. Embalaje y rotulado







El embalaje deberá conservar la naturaleza del bien a adquirir, a fin de que el bien pueda llegar al área usuaria en condiciones óptimas para su funcionamiento y no demorar por inconvenientes en el proceso de dar la conformidad. Deberá contener el rotulado correspondiente.

#### 5.7. Modalidad de ejecución

Suma alzada

#### 5.8. Transporte

El proveedor deberá velar por el transporte del servicio para la adquisición del bien y hacer llegar al destino que es el laboratorio de la escuela de odontología - UNHEVAL.

#### 5.9. Seguros

proveedor deberá velar por los seguros del servicio para la adquisición del bien.

#### 5.10. Garantía comercial

Un (1) año, en dicho tiempo el proveedor ganador deberá efectuar mantenimientos preventivos semestrales.

**ALCANCE DE LA GARANTÍA:** Pudiendo ser contra defectos de fabricación, por mal funcionamiento derivados de desperfectos no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

#### 5.11. Disponibilidad de servicios y repuestos

El proveedor deberá asegurar el suministro de servicios y repuestos del bien adquirido en base a la vida útil del equipo.

## 5.12. Prestaciones accesorias a la prestación principal

#### 5.12.1. Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo se llevará a cabo semestralmente durante el período de garantía.

#### 5.12.2. Soporte técnico

El soporte técnico que el proveedor ofrece deberá atender como mínimo una (01) vez cada semestre, dependiendo del funcionamiento del equipo.

## 5.12.3. Capacitación y / entrenamiento

El proveedor deberá brindar una capacitación luego de la recepción e instalación del equipo, para los docentes de las asignaturas a utilizar el bien (mínimo 04 docentes) en su operatividad y correcto manejo, por el lapso de 20 (veinte) horas académicas como







## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



mínimo, la cual deberá llevarse a cabo de manera presencial o virtual, previa coordinación con el área usuaria y respetando las condiciones de salubridad adecuadas.

#### 5.13. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Los bienes deberán ser entregados en la Sub Unidad de Almacén ubicado en la sede central de la, Av. Universitaria, Pillco Marca 601, para ser instalado en el Laboratorio indicado por el área usuaria. El plazo de entrega será de 50 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o entrega de la Orden de Compra.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: Tiempo de reposición en días calendarios del bien siempre y cuando exista algún defecto de fábrica, la misma que deberá ser evaluada por parte del área usuaria y por parte del proveedor, que en caso de presentarse será de un máximo de 60 días luego de coordinar ambas partes.

#### 6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

#### 6.1. Requisitos del proveedor

El proveedor deberá contar con un profesional certificado por el fabricante la instalación, manejo, cuidado y operatividad del bien a adquirir.

#### 6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

El proveedor deberá brindar una capacitación luego de la recepción e instalación del equipo, para los docentes de las asignaturas a utilizar el bien (mínimo 04 docentes) en su operatividad y correcto manejo, por el lapso de 20 (veinte) horas académicas como mínimo, la cual deberá llevarse a cabo de manera presencial o virtual, previa coordinación con el área usuaria y respetando las condiciones de salubridad adecuadas.

## 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

No corresponde.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.

### 7.2. Subcontratación

No corresponde.

#### 7.3. Confidencialidad

Deberá existir confiabilidad total por la seguridad de la información del bien a adquirir.









### 7.4. Medidas de control durante la ejecución contractual

- El proveedor del bien adquirido deberá coordinar con el área usuaria, almacén y adquisiciones para realizar las actividades referentes al bien adquirido.
- El área responsable de las medidas de control se realizará a través de la escuela profesional de Odontologia y con la UEI.

El responsable del área usuaria brindará la conformidad después de que el proveedor haya entregado el bien adquirido, instalado, acondicionado, operativo, en funcionamiento y capacitado al personal.

### 7.5. Conformidad de los bienes

#### 7.5.1. Área que decepcionara y brindara la conformidad

El responsable del área usuaria brindará la conformidad después de que el proveedor haya entregado el bien adquirido, instalado, acondicionado, operativo, en funcionamiento y capacitado al personal.

### 7.5.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

La prueba de conformidad se realizará en cumplimento a las especificaciones técnicas del

## 7.5.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

El proveedor deberá realizar las pruebas de funcionamiento del bien adquirido, en presencia del área usuaria.

## 7.6. Forma de pago

El pago se efectuará luego de cumplir con la entrega del bien, verificación, puesta en marcha del equipo, capacitación y conformidad respectiva de parte del responsable del área usuaria, el cual corresponde a la prestación principal.

## 7.7. Formula de reajuste

No corresponde.

#### 7.8. Otras penalidades aplicables

La penalidad por retraso de entrega del bien, será hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente u orden de servicio.

## 7.9. Responsabilidad por vicios ocultos

De acuerdo con lo indicado en el Art° 40 de la Ley de Contrataciones "El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados" por un plazo no menor de (01) año contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.









#### . DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CUI 2438935: "ADQUISICIÓN DE KITS DE EQUIPOS MÉDICOS DE LABORATORIO O DE CAMPO O PRODUCTOS RELACIONADOS; EN EL(LA) OPTIMIZACION DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" - ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE ODONTOLOGÍA PABELLÓN VII Y XI, CAMPUS UNIVERSITARIO Y LA OFICINA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CEPREVAL DE LA UNHEVAL ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO

RUC № : 20172383531

Domicilio legal : Av. Universitaria No. 601-607
Teléfono: : 062 – 513360 anexo: 239

Correo electrónico: : logistica@ unheval.edu.pe

#### 2. FINALIDAD PUBLICA

Prestar un servicio de calidad y potenciar la educación de la población universitaria de la Escuela Profesional de odontología, ya que, con la reposición de equipamiento y mobiliario, tendrán una mayor calidad en las aulas.

## 3. ANTECEDENTES

Este proyecto es necesario para el desarrollo educativo y competitivo de la población universitaria. Las premisas principales para una buena educación, son las instalaciones e equipamiento adecuado.

La educación contribuye al desarrollo del individuo desde muy pequeño, formando a un hombre para una sociedad integra.

Estos equipamientos tienen una importancia relevante, porque aquí se realizarán clases teóricas prácticas e investigación, así mismo serán de ayuda para la realización de tesis, post grado, entre otros.











## 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN Objetivo General:

Potenciar la educación de la población universitaria de la carrera profesional de Odontología, logrando ampliar la oferta educativa, ya que con la adquisición de equipamiento se tendrán una calidad educativa en los laboratorios, aulas las cuales servirán para la enseñanza teórica y práctica.

#### Objetivos Específicos:

- Promover e incrementar el desarrollo educativo y competitivo.
- Impulsar el desarrollo de la investigación académica, básica y aplicada.
- Mejorar el desarrollo de las condiciones básicas que exige la SUNEDU específicamente en equipamiento de laboratorios.
- Optimizar la formación académica y de investigación formativa.
- Generar un polo de desarrollo educativo basado en actividades que necesariamente se van a realizar.

### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

### 5.1. Descripción y cantidad de los bienes

ITE	ITEM PAQUETE N° 1 SIMULADOR DENTAL PARA LA ESPECIALIDAD DE		
REHABILITACION ORAL			
Nο	DESCRIPCION	CANTIDAD	
1	SIMULADOR DENTAL PARA LA ESPECIALIDAD DE REHABILITACION ORAL	01	

## 5.2. Características técnicas

N° ÍTEM
SIMULADOR DENTAL PARA LA ESPECIALIDAD DE REHABILITACION ORAL



## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



- 3 cinturones de la Unidad de Montaje para Sillón que aseguran la fijación de la Cabeza al sillón dental
- Incluye cojín protector para colocar de base en el sillón dental

#### SUB ITEM 1.3: ARTICULADOR PARA CABEZA DE SIMULADOR (03 UNIDADES)

- Articulador básico. Ofrece múltiples movimientos similares a la ATM (solo si se usa con maxilares articulados tipo FEM)
- Para estudiantes avanzados preclínicos
- Es posible la capacitación de inclinación de cara
- Fácil de usar sistema de cambio de magnetos

Método de Capacitación:

Articulador con funciones de movimientos mandibulares, arco facial.

## SUB ITEM 1.4: MASCARA MEDIA PARA CABEZA DE SIMULADOR (03 UNIDADES)

- Permita la posibilidad de drenaje externo.
- El tubo y el conector macho permiten el drenaje del agua.
- Para uso en prácticas con maxilares de pacientes adultos.

#### SUB ITEM 1.5: MASCARA PEQUEÑA PARA CABEZA DE SIMULADOR (03 UNIDADES)

- Permita la posibilidad de drenaje externo.
- El tubo y el conector macho permiten el drenaje del agua.
- Para uso en prácticas con maxilares para odontopediatría.

## SUB ITEM 1.6: JUEGO DE MAXILARES PARA ODONTOLOGIA PROTESICA (09 UNIDADES)

- Modelo de capacitación comprensivo básico Modelo estándar 32 piezas de 1 capa.
- Encía reemplazable tipo blanda rosada, de uretano resilente que permita toma de impresión de silicona y alginato.
- Permite una amplia gama de capacitación: Operatoria, Carielogía, Biomateriales, Prótesis Fija, PPR, Preparaciones de Pilares, Fabricación de Copas de Ripol.
- Preparación y ajuste de provisionales, Preparación de Cavidades, Retracción Gingival, Preparación y ajuste de Prótesis Definitiva.
- Dientes fijados con tornillos para evitar giro de dientes.
- Posibilidad de intercambiar dientes de 1 ó 2 capas.



5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

No corresponde.

5.4. Impacto ambiental



## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



No corresponde.

### 5.5. Condiciones de operación

No corresponde.

#### 5.6. Embalaje y rotulado

El embalaje deberá conservar la naturaleza del bien a adquirir, a fin de que el bien pueda llegar al área usuaria en condiciones óptimas para su funcionamiento y no demorar por inconvenientes en el proceso de dar la conformidad. Deberá contener el rotulado correspondiente.

#### 5.7. Modalidad de ejecución

Suma alzada

#### 5.8. Transporte

El proveedor deberá velar por el transporte del servicio para la adquisición del bien y hacer llegar al destino que es el laboratorio de la escuela de odontología - UNHEVAL.

#### 5.9. Seguros

proveedor deberá velar por los seguros del servicio para la adquisición del bien.

## 5.10. Garantía comercial

Un (1) año, en dicho tiempo el proveedor ganador deberá efectuar mantenimientos preventivos semestrales.

**ALCANCE DE LA GARANTÍA:** Pudiendo ser contra defectos de fabricación, por mal funcionamiento derivados de desperfectos no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

## 5.11. Disponibilidad de servicios y repuestos

El proveedor deberá asegurar el suministro de servicios y repuestos del bien adquirido en base a la vida útil del equipo.

#### 5.12. Prestaciones accesorias a la prestación principal

## 5.12.1. Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo se llevará a cabo semestralmente durante el período de garantía, debiendo el área usuaria solicitarla.

## 5.12.2. Soporte técnico

El soporte técnico que el proveedor ofrece deberá atender como mínimo una (01) vez cada semestre, dependiendo del funcionamiento del equipo.

## 5.12.3. Capacitación y / entrenamiento





## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



El proveedor deberá brindar una capacitación luego de la recepción e instalación del equipo, para los docentes de las asignaturas a utilizar el bien (mínimo 04 docentes) en su operatividad y correcto manejo, por el lapso de 20 (veinte) horas académicas como mínimo, la cual deberá llevarse a cabo de manera presencial o virtual, previa coordinación con el área usuaria y respetando las condiciones de salubridad adecuadas.

#### 5.13. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Los bienes deberán ser entregados en la Sub Unidad de Almacén ubicado en la sede central de la, Av. Universitaria, Pillco Marca 601, para ser instalado en el Laboratorio indicado por el área usuaria. El plazo de entrega será de 50 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o entrega de la Orden de Compra.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: Tiempo de reposición en días calendarios del bien siempre y cuando exista algún defecto de fábrica, la misma que deberá ser evaluada por parte del área usuaria y por parte del proveedor, que en caso de presentarse será de un máximo de 50 días luego de coordinar ambas partes.

#### 6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

#### 6.1. Requisitos del proveedor

El proveedor deberá contar con un profesional certificado por el fabricante la instalación, manejo, cuidado y operatividad del bien a adquirir.

## 6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

El proveedor deberá brindar una capacitación luego de la recepción e instalación del equipo, para los docentes de las asignaturas a utilizar el bien (mínimo 04 docentes) en su operatividad y correcto manejo, por el lapso de 20 (veinte) horas académicas como mínimo, la cual deberá llevarse a cabo de manera presencial o virtual, previa coordinación con el área usuaria y respetando las condiciones de salubridad adecuadas.



## 7.1. Otras obligaciones

**7.1.1. Otras obligaciones del contratista** No corresponde.

## 7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.







#### 7.2. Subcontratación

No corresponde.

### 7.3. Confidencialidad

Deberá existir confiabilidad total por la seguridad de la información del bien a adquirir.

## 7.4. Medidas de control durante la ejecución contractual

- El proveedor del bien adquirido deberá coordinar con el área usuaria, almacén y adquisiciones para realizar las actividades referentes al bien adquirido.
- El área responsable de las medidas de control se realizará a través de la escuela profesional de Odontologia y con la UEI.

El responsable del área usuaria brindará la conformidad después de que el proveedor haya entregado el bien adquirido, instalado, acondicionado, operativo, en funcionamiento y capacitado al personal.

#### 7.5. Conformidad de los bienes

#### 7.5.1. Área que decepcionara y brindara la conformidad

El responsable del área usuaria brindará la conformidad después de que el proveedor haya entregado el bien adquirido, instalado, acondicionado, operativo, en funcionamiento y capacitado al personal.

#### 7.5.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

La prueba de conformidad se realizará en cumplimento a las especificaciones técnicas del bien.

## 7.5.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

El proveedor deberá realizar las pruebas de funcionamiento del bien adquirido, en presencia del área usuaria.

## 7.6. Forma de pago

El pago se efectuará luego de cumplir con la entrega del bien, verificación, puesta en marcha del equipo, capacitación y conformidad respectiva de parte del responsable del área usuaria, el cual corresponde a la prestación principal.

## 7.7. Formula de reajuste

No corresponde.

## 7.8. Otras penalidades aplicables

La penalidad por retraso de entrega del bien, será hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente u orden de servicio.

#### 7.9. Responsabilidad por vicios ocultos







# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



De acuerdo con lo indicado en el Art° 40 de la Ley de Contrataciones "El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados" por un plazo no menor de (01) año contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.











DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
 CUI 2438935: "ADOUISICIÓN DE KITS DE EQUIPOS

CUI 2438935: "ADQUISICIÓN DE KITS DE EQUIPOS MÉDICOS DE LABORATORIO O DE CAMPO O PRODUCTOS RELACIONADOS; EN EL(LA) OPTIMIZACION DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" - ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE ODONTOLOGÍA PABELLÓN VII Y XI, CAMPUS UNIVERSITARIO Y LA OFICINA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CEPREVAL DE LA UNHEVAL ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO

RUC Nº : 20172383531

Domicilio legal : Av. Universitaria No. 601-607
Teléfono: : 062 – 513360 anexo: 239

Correo electrónico: : logistica@ unheval.edu.pe

#### 2. FINALIDAD PUBLICA

Prestar un servicio de calidad y potenciar la educación de la población universitaria de la Escuela Profesional de odontología, ya que, con la reposición de equipamiento y mobiliario, tendrán una mayor calidad en las aulas.

## 3. ANTECEDENTES

Este proyecto es necesario para el desarrollo educativo y competitivo de la población universitaria. Las premisas principales para una buena educación, son las instalaciones e equipamiento adecuado.

La educación contribuye al desarrollo del individuo desde muy pequeño, formando a un hombre para una sociedad integra.

Estos equipamientos tienen una importancia relevante, porque aquí se realizarán clases teóricas prácticas e investigación, así mismo serán de ayuda para la realización de tesis, post grado, entre otros.









## 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### Objetivo General:

Potenciar la educación de la población universitaria de la carrera profesional de Odontología, logrando ampliar la oferta educativa, ya que con la adquisición de equipamiento se tendrán una calidad educativa en los laboratorios, aulas las cuales servirán para la enseñanza teórica y práctica.

#### Objetivos Específicos:

- Promover e incrementar el desarrollo educativo y competitivo.
- Impulsar el desarrollo de la investigación académica, básica y aplicada.
- Mejorar el desarrollo de las condiciones básicas que exige la SUNEDU específicamente en equipamiento de laboratorios.
- Optimizar la formación académica y de investigación formativa.
- Generar un polo de desarrollo educativo basado en actividades que necesariamente se van a realizar.

## 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### 5.1. Descripción y cantidad de los bienes

	ITEM PAQUETE N° 1 REVELADOR DE PLACAS DE FOSFORO	
Nο	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	REVELADOR DE PLACAS DE FOSFORO	02

## 5.2. Características técnicas

N°	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS
1	REVELADOR DE PLACAS DE FOSFORO	<ul> <li>Revelador de placas de fosforo digital.</li> <li>Diseñado para uso personal o un entorno "multiusuario", ya que puede ser compartido hasta en 10 puestos de trabajo (clínicas, hospitales o universidades).</li> <li>Sistema completo de imagen digital intra oral concebido para simplificar el trabajo del usuario.</li> <li>Ergonómico y compacto</li> <li>Incluye software compatible con los sistemas MAC y Windows.</li> <li>Incluye lápiz pulsador de pantalla táctil (protocolo higiénico).</li> <li>Luz de guía durante el proceso de trabajo: AZUL= DISPONIBLE, MORADO=SCANEADO, AMARILLO=OCUPADO.</li> <li>La pantalla permite controlar todas las etapas del proceso y visualizar sus radiografías</li> </ul>





## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



- Simple y rápido de utilizar: MODO RAPIDO 1.6 2.7 seg. MODO ALTA DEFINICION: 2.1 – 3.6 seg.
- Calidad de imagen constante
- Utilizan placas PRLM (pantalla radio luminiscente con memoria)
- Programas o fases del equipo:
- Auto acceso: La puerta solo se abre cuando la placa de fosforo se ha insertado.
- Auto detección: detección automática de la talla de la placa PRLM insertada
- Auto escaneo: escanea y optimiza la imagen antes de mostrarla en pantalla en el lugar requerido.
- Auto Eject: La placa de fosforo se borra y extrae automáticamente para una reutilización inmediata.
- Modo Económico: Pasa automáticamente a modo económico cuando no se usa durante un largo periodo de tiempo.
- Las placas PRLM son finas y flexibles para permitir un mejor posicionamiento en la boca
- Optima utilización en la superficie activa de las PRLM
- Las placas tienen una tecnología sin hilo, asegurando la mayor ductilidad de uso
- Las PRLM se utilizan muchísimas veces, ahorran esfuerzo al generador y alargan su vida útil.
- Placas de fosforo flexibles disponibles en tamaño 0, 1, 2, 3, 4\*
- (en el equipo vienen 02 placas de tamaño 1 y 02 placas de tamaño 02).
   Cada placa de fosforo puede ser usada 2,500 veces.
- Talla 0 Superficie activa de 22 x 35 cm (niño).
- Talla 1 Superficie activa de 24 x 40 cm (aleta niña).
- Talla 2 Superficie activa de 31 x 41 cm (adulto, talla convencional)
- Talla 3 Superficie activa de 27 x 54 cm (aleta mordida adulto)
- Talla 4 Superficie activa de 52 x 54 cm\* (aleta mordida adulto). \*
  Reconstrucción computarizada de una imagen de talla 4 a partir de 02
  placas de fosforo de talla 3.
- Trabaja con un software de fácil manejo
- Resolución teórica: 20 pl / mm mínimo
- Conexión: Ethernet Rj-45 mínimo
- Dimensiones: A:154 x L: 204 x Al: 193 mm mínimo
- Peso: 2,6 kg mínimo
- Alimentación eléctrica: 100 -240 V, 50/60 Hz
- GARANTIA: 1 año
- ACCESORIOS:
- Computadora y monitor.
- Windows®: configuración recomendada
- Sistema operativo......Windows 10
- Procesador......Intel Core i7
- RAM......4 Gb
- Tarjeta gráfica......Chipset Nvidia® o ATI®
- 2 Gb RAM memoria no compartida, compatible con DirectX 9 o posterior











<ul> <li>Resolución de pantalla</li></ul>

5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

No corresponde.

5.4. Impacto ambiental

No corresponde.

5.5. Condiciones de operación

No corresponde.

#### 5.6. Embalaje y rotulado

El embalaje deberá conservar la naturaleza del bien a adquirir, a fin de que el bien pueda llegar al área usuaria en condiciones óptimas para su funcionamiento y no demorar por inconvenientes en el proceso de dar la conformidad. Deberá contener el rotulado correspondiente.

#### 5.7. Modalidad de ejecución

Suma alzada

#### 5.8. Transporte

El proveedor deberá velar por el transporte del servicio para la adquisición del bien y hacer llegar al destino que es el laboratorio de la escuela de odontología - UNHEVAL.

## 5.9. Seguros

proveedor deberá velar por los seguros del servicio para la adquisición del bien.

## 5.10. Garantía comercial

Un (1) año, en dicho tiempo el proveedor ganador deberá efectuar mantenimientos preventivos semestrales.

**ALCANCE DE LA GARANTÍA:** Pudiendo ser contra defectos de fabricación, por mal funcionamiento derivados de desperfectos no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

## 5.11. Disponibilidad de servicios y repuestos

El proveedor deberá asegurar el suministro de servicios y repuestos del bien adquirido en base a la vida útil del equipo.









#### 5.12. Prestaciones accesorias a la prestación principal

#### 5.12.1. Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo se llevará a cabo semestralmente durante el período de garantía.

#### 5.12.2. Soporte técnico

El soporte técnico que el proveedor ofrece deberá atender como mínimo una (01) vez cada semestre, dependiendo del funcionamiento del equipo.

## 5.12.3. Capacitación y / entrenamiento

El proveedor deberá brindar una capacitación luego de la recepción e instalación del equipo, para los docentes de las asignaturas a utilizar el bien (mínimo 04 docentes) en su operatividad y correcto manejo, por el lapso de 20 (veinte) horas académicas como mínimo, la cual deberá llevarse a cabo de manera presencial o virtual, previa coordinación con el área usuaria y respetando las condiciones de salubridad adecuadas.

#### 5.13. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Los bienes deberán ser entregados en la Sub Unidad de Almacén ubicado en la sede central de la, Av. Universitaria, Pillco Marca 601, para ser instalado en el Laboratorio indicado por el área usuaria. El plazo de entrega será de 25 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o entrega de la Orden de Compra.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: Tiempo de reposición en días calendarios del bien siempre y cuando exista algún defecto de fábrica, la misma que deberá ser evaluada por parte del área usuaria y por parte del proveedor, que en caso de presentarse será de un máximo de 50 días luego de coordinar ambas partes.

## 6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

## 6.1. Requisitos del proveedor

El proveedor deberá contar con un profesional certificado por el fabricante la instalación, manejo, cuidado y operatividad del bien a adquirir.

## 6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

El proveedor deberá brindar una capacitación luego de la recepción e instalación del equipo, para los docentes de las asignaturas a utilizar el bien (mínimo 04 docentes) en su operatividad y correcto manejo, por el lapso de 20 (veinte) horas académicas como mínimo,











la cual deberá llevarse a cabo de manera presencial o virtual, previa coordinación con el área usuaria y respetando las condiciones de salubridad adecuadas.

## 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

## 7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

No corresponde.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.

#### 7.2. Subcontratación

No corresponde.

#### 7.3. Confidencialidad

Deberá existir confiabilidad total por la seguridad de la información del bien a adquirir.

### 7.4. Medidas de control durante la ejecución contractual

- El proveedor del bien adquirido deberá coordinar con el área usuaria, almacén y adquisiciones para realizar las actividades referentes al bien adquirido.
- El área responsable de las medidas de control se realizará a través de la escuela profesional de Odontologia y con la UEI.

El responsable del área usuaria brindará la conformidad después de que el proveedor haya entregado el bien adquirido, instalado, acondicionado, operativo, en funcionamiento y capacitado al personal.



## 7.5. Conformidad de los bienes

## 7.5.1. Área que decepcionara y brindara la conformidad

El responsable del área usuaria brindará la conformidad después de que el proveedor haya entregado el bien adquirido, instalado, acondicionado, operativo, en funcionamiento y capacitado al personal.

### 7.5.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

La prueba de conformidad se realizará en cumplimento a las especificaciones técnicas del bien.



El proveedor deberá realizar las pruebas de funcionamiento del bien adquirido, en presencia del área usuaria.

### 7.6. Forma de pago

El pago se efectuará luego de cumplir con la entrega del bien, verificación, puesta en marcha









del equipo, capacitación y conformidad respectiva de parte del responsable del área usuaria, el cual corresponde a la prestación principal.

## 7.7. Formula de reajuste

No corresponde.

## 7.8. Otras penalidades aplicables

La penalidad por retraso de entrega del bien, será hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente u orden de servicio.

#### 7.9. Responsabilidad por vicios ocultos

De acuerdo con lo indicado en el Art° 40 de la Ley de Contrataciones "El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados" por un plazo no menor de (01) año contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.





7

## **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. CAPACIDAD LEGAL

### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

 Autorización Sanitaria de Funcionamiento como droguería, expedida por los organismos del Ministerio de Salud (DIGEMID)

## **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

## Acreditación:

 Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento como droguería, expedida por los organismos del Ministerio de Salud (DIGEMID)

## **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

## B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 Un Millón con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/86,000.00 Ochenta y Seis Mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: equipos de uso odontologicos, simuladores odontologicos

## Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup> correspondientes a un

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...,</sup> 

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

## **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

## C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

## C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

## Requisitos:

02 años de experiencia en la instalación y manejo de equipos odontologicos.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Importante**

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 028-2021-UNHEVAL - PRIMERA CONVOCATORIA

y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

## **CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi  i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		70 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos
B.	PLAZO DE ENTREGA <sup>10</sup>	
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	De 15 hasta 30 días calendario:  20 puntos  De 31 hasta 49 días calendario:  10 puntos
	Importante	·
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	
C.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR <sup>11</sup>	
	Evaluación:  Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en la Especificaciones Técnicas.  Acreditación:	
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada o	lel

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido. Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos	
postor.		
Advertencia		
De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".		
INTAJE TOTAL	100 puntos <sup>12</sup>	

## **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

 $<sup>^{\</sup>rm 12}$   $\,$  Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

## **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en			
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por			
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC			
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°			
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de			
[], debidamente representado por su Representante Legal,			
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°			
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],			
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:			
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES			
Con fecha [], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección,			
agrue corresponde adjudicé la buone pre de la ADILIDICACIÓN CIMPLIFICADA NO			

según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

## CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [	
•	R EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOF PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL
La variación del domicilio aquí declarado de alg parte, formalmente y por escrito, con una anticipa	una de las partes debe ser comunicada a la otra ación no menor de quince (15) días calendario.
•	las disposiciones del presente contrato, las partes ad en la ciudad de [] al [CONSIGNAF
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

	<b>ANEXOS</b>	
	AILAOO	

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

# ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>15</sup>			Sí	No
Correo electrónico:				

## Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

## **Importante**

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

$\overline{}$		•		
┖.	n	$\sim$	re	_
. 7	ı.	11 )		

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIG Presente	NAR NOMENCLA	TURA DI	EL PRO(	CEDIMIE	NTO]
El que se suscribe, [], representanto CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	AR TIPO DE D	OCÚMEN	NTO DE	E IDEN	TIDAD] N
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :	T-1/f/-			I	
RUC: MYPE <sup>18</sup>	Teléfono(s):	Sí		No	l
Correo electrónico :		SI		INO	
Correo electroriico .					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>19</sup>	1	Sí		No	
Correo electrónico :			L		1

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
-----------------------------------	--

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

#### Universidad Nacional Hermilio Valdizán

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 028-2021-UNHEVAL - PRIMERA CONVOCATORIA

- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%23

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

## **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### Señores

## ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

## Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

## HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y PLAZO DE ENTREGA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №

Presente.-

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR							
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO							
PARTES, COMPONEN ACCESORIOS DEL EQU		MARCA	MODEL	_	AÑO DE FABRICACIÓN	PAIS DE ORIGEN	
Garantía Ofertada			Plazo Entrega días calenda	a e	le en		
		ESPECIFICAC	CIONES TÉCN	NICAS			
REQUERIMIENTOS TI	ÉCNICOS	MÍNIMOS	SI	NO	SUSTENTO	EN FOLIOS	

De ser necesario adjuntar hojas adicionales

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1							
2							
3							
4							

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

## Universidad Nacional Hermilio Valdizán

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 028-2021-UNHEVAL – PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TO	TAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## ANEXO № 9

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.